

**ASPECTOS IMPORTANTES Y NOVEDADES A TENER EN CUENTA EN LA
CONVOCATORIA 2026 DE GRUPOS OPERATIVOS**

Orden AGA/426/2026, de 23 de febrero, BOA nº48. de 11 de MARZO.

1. En el año **2023** se inició un nuevo periodo de programación dentro del Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027 (PEPAC 2023-2027) en el que se incluye la intervención 7161 Cooperación de grupos operativos de la AEI (Asociación Europea para la Innovación).
2. Mediante la **Orden AGA 268/2026**, de 23 de febrero, BOA nº 48. de 11 de marzo se ha publicado la **convocatoria 2026** de subvenciones en materia de cooperación a los grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI), en el marco del Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, para Aragón.

Por **Orden AGM 295/2023, de 14 de marzo**, se aprobaron las **bases reguladoras** para la concesión de subvenciones en materia de cooperación a los grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI), en el marco del Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, para Aragón (**BOA nº 58, de 24 de marzo de 2023**).

3. Los grupos se denominan **“Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI)”**
4. Se incluyen en la Orden 4 ámbitos de actuación:
 - ✓ **Ámbito 1.** Explotaciones agrarias y aprovechamientos forestales. Gestión eficiente de recursos naturales y de inputs, producción ecológica de alimentos, cadenas cortas de distribución y mercados locales, y mejora de la sanidad animal.
 - ✓ **Ámbito 2.** Protección del medio ambiente
 - ✓ **Ámbito 3.** Aumento del valor añadido y gestión eficiente de inputs en la industrialización de productos agroalimentarios y su comercialización.
 - ✓ **Ámbito 4.** Suministro sostenible de biomasa procedente de los sectores agroindustrial y forestal para la producción de energía.

El importe máximo subvencionable del proyecto se limita a un máximo de **150.000 euros para TODOS los ámbitos (4) de actuación**.

5. Como en las convocatorias 2023, 2024 y 2025, los **activos físicos no son subvencionables**.
Ni es necesaria la declaración responsable de ayudas en concepto de “mínimis”.
6. Apartado Séptimo punto 1 apartado b (página 14) El gasto elegible mínimo imputado al proyecto en el concepto **“Actividades de divulgación y comunicación del proyecto y de los resultados del proyecto”** de la lista de gastos de la columna “Actividades”, del punto 3.2. Cuadro recapitulativo, del Anexo IV-Proyecto/Memoria de esta orden, deberá alcanzar, al menos, **7% del gasto total del proyecto, a fin de que dicho concepto resulte admisible y, por tanto, susceptible de valoración.**
7. Apartado séptimo punto 1 letra b) (página13) **Son gastos subvencionables (Recordad evitar la doble financiación con ayudas PAC):**

- ✓ (Si las hectáreas perciben pagos por ayudas de la PAC) serán gastos elegibles, las labores e insumos ó compensaciones económicas al cultivador que se consideren innovadoras, quedando excluidas las labores convencionales, y con el límite del producto necesario para la ejecución del proyecto aprobado, **con un máximo de 5 hectáreas** de superficie de ensayo en cada ubicación. Además en la justificación de gastos, será requisito indispensable **adjuntar una breve explicación en la que se describa la naturaleza de la innovación.**
- ✓ En condiciones excepcionales y previa solicitud a la Dirección General de Desarrollo Rural se podrá autorizar el aumento de una superficie superior a las 5 has.
- ✓ Si las hectáreas donde se realiza la ejecución del proyecto no perciben pagos por ayudas directas de la PAC, ni de desarrollo rural, las labores, insumos y contratos de arrendamiento serán considerados gastos elegibles.
- ✓

Para concretar los labores e insumos que son subvencionables ó no cuando hay cobro de PAC hemos elaborado un pequeño resumen:

1-Insumos subvencionables

Los insumos que son subvencionables para la producción de hasta 5 hectáreas incluyen fertilizantes y enmiendas del suelo, plaguicidas y productos fitosanitarios, sustratos y aditivos para cultivos.

2-Insumos no subvencionables

Semillas convencionales.

3-Labores subvencionables

Son aquellas actividades ó prácticas agrícolas que incorporar nuevas tecnologías, métodos de trabajo más eficientes ó enfoques sostenibles que no se utilizan comúnmente en la agricultura tradicional ó convencional.

Para poder ser validada la justificación de estas labores, se precisará una breve explicación de la tecnología innovadora aplicada.

4-Labores no subvencionables

Son las labores esenciales para la producción de cultivos y el manejo de la tierra, necesarios para percibir la subvención de la PAC:

Arado, desbroce, labranza, siembra, aplicación de fitosanitarios, eliminación de malas hierbas, cosecha...

5-Compensaciones por bajos rendimientos

Se justificará mediante una declaración responsable en la que se indique el rendimiento medio de la zona y el rendimiento obtenido, la compensación será la diferencia.

Para validar la compensación solicitada, el servicio de innovación estudiará los insumos aportados y las labores realizadas durante el ciclo de cultivo.

- 8. Apartado Séptimo “Gastos subvencionables y límites” punto 4 letra e) (página 16)**
Los gastos por jornada de divulgación serán subvencionados hasta un máximo elegible de 2.000 euros. Será preciso comunicar la celebración de cada jornada, con al menos una semana de antelación, a la Sección de Cooperación y Grupos operativos, ó al Centro de Transferencia Agroalimentaria.

- 9. Apartado octavo (página 16): No son auxiliares (nuevo último guión):**

- ✓ Letra y) Los importes facturados a los beneficiarios de los grupos operativos que correspondan a trabajos futuros no ejecutados a fecha de emisión de la factura.
 - ✓ Letra aa). Con el fin de evitar la doble financiación, no son gastos elegibles las labores agrarias ni los insumos convencionales ni los contratos de arrendamiento, en superficies que reciban subvención por intervenciones de pagos directos de la PAC y otras intervenciones de desarrollo rural (Agroambientales, Zonas con limitaciones...) a excepción de labores o insumos considerados innovadores para la consecución de los objetivos del proyecto tal y como se indica en el último punto de la letra b) del apartado séptimo..
10. Apartado séptimo, punto 4 letra c) (página 16): El gasto de **personal propio** está limitado al **30 % del gasto elegible** total del grupo. No se admite una dedicación superior al **40 % de la jornada mensual de dicho personal** (ya estaba en convocatorias anteriores).
11. Apartado séptimo punto 4, letra b) (página 16): El **gasto de redacción del proyecto** incluida la asistencia técnica, el asesoramiento y la preparación de la convocatoria, tiene un **límite del 5 %** de los gastos totales elegibles y como máximo **5.000 € por grupo**.
12. Apartado cuarto punto 1, letra c) (página 10) aclara y completa la **independencia** exigida a los beneficiarios del grupo.
13. Apartado cuarto punto 2 (página 10): Las **empresas o entidades beneficiarias de las ayudas**.
- **Tendrán la consideración de PYME.** (Para verificar esta condición, se analizarán de manera conjunta los resultados de las empresas vinculadas o asociadas que formen parte del grupo matriz tal según se establece en la Recomendación 2003/361/CE)"
 - **No es obligatorio** tener su domicilio social en Aragón.
 - Se consideran empresas del sector cuando más del 50% de su facturación provenga del sector agroalimentario y forestal.
 - Los **centros tecnológicos** pueden ser de fuera de la C. Autónoma, si la propuesta técnica/ económica es más favorable.
14. Apartado décimo punto 1 (página 19): Convocatoria de **2.500.000 de €** e inversión auxiliable de **150.000 € en todos los ámbitos (1, 2, 3 y 4)** (apartado décimo punto 2), (página 19).
15. Apartado vigesimoprimer (página 33): Ejecución de proyectos en 4 anualidades: **2026, 2027, 2028 y 2029**. La distribución del gasto del grupo, Anexo IV (proyecto/memoria). **(Nuevo)**

Año	2026	2027	2028	2029	TOTAL
Porcentaje gasto	8	36	37	19	100

- ✓ La subvención estará **cofinanciada por el Feader y por el MAPA** con unos porcentajes respectivamente, del 80% y del 20% del gasto total subvencionable.

- ✓ Todas las actuaciones recibirán una **ayuda del 80% del gasto elegible** correctamente justificado.

16. Apartado vigesimotercero punto 4 (página 36): **Plazo justificación** desde el 15 de septiembre **hasta el 1 de octubre de 2026**.

17. Apartado vigesimosegundo (página 33) **Subcontratación**, Si la persona beneficiaria concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de subvención tendrá la consideración de subcontratación. Las actividades subcontratadas se limitarán por persona beneficiaria, a un máximo del 50% del importe de la actividad subvencionada. Las subcontrataciones tendrán que cumplir lo dispuesto en los puntos del 3 al 7 del apartado vigesimosegundo.

18. Apartado vigésimosexto, punto 3. (página 39) **Penalizaciones**, La NO realización, de las actividades de divulgación y transferencia y la NO realización del gasto en contratación de centro tecnológico, supondrán una reducción en un 10% del importe a pagar a cada una de las personas beneficiarias **en la última anualidad de ejecución del proyecto (2029)**.

Si se superan los límites máximos de gasto del 30% en personal propio, según el punto 4 del apartado vigésimosexto (página 39), se aplicará una reducción en los pagos de personal propio de la última anualidad de justificación. El importe de la reducción será igual a la diferencia entre el importe justificado en gastos de personal y el importe elegible aprobado distribuido solidariamente entre los beneficiarios que en la última anualidad justifiquen gastos en personal propio.

ANEXOS DE LA ORDEN

19. Las **firmas de los anexos de la orden** deben ser **siempre electrónicas** tanto en el caso de personas jurídicas como físicas:

20. En solicitud individualizada de la ayuda (**Anexo I- Parte B**) los puntos relevantes en la convocatoria 2026 son las siguientes **(no hay novedades)**:

- En caso de persona física, en la casilla de elección de género, podrá elegir entre hombre y mujer.
- En caso de persona jurídica la elección de género, se podrá elegir entre hombre, mujer ó sin prevalencia.
- Indicar si la persona beneficiaria pertenece a un grupo, y si es así indicar el nombre de la entidad matriz, y el NIF.
- Si la persona beneficiaria es persona jurídica, indicar el número de socios /miembros que la forman. (**Sólo los ubicados en Aragón** si la sede social de la entidad está fuera de Aragón)
- Indicar el número de asesores incluidos, si es entidad de asesoramiento reconocida según la Orden AGM 1983/2022, de 21 de diciembre, por la que se convoca la selección de entidades de asesoramiento agrario, en el marco del Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, para Aragón.

Al igual que en convocatorias pasadas se tendrán que aportar 3 ofertas en el caso de gastos solicitados que superen la cuantía de 15.000 euros.

Deben aportarse las 3 peticiones dirigidas a los proveedores con la descripción del producto o servicio. Las ofertas de los tres proveedores deben estar **firmadas**.

En justificación, con la solicitud de pago (Anexo VII) si el importe facturado es inferior al de la oferta que se presentó con la solicitud, **no será preciso aportar de nuevo las tres ofertas**.

21. Anexo IV. Proyecto memoria:

- El **índice de la memoria** está adaptado a los criterios de valoración. Se desdoblán los puntos en la memoria de forma que exista una relación directa entre criterio de valoración y punto en la memoria.
- **En contratos con centros Tecnológicos** debe especificarse, **para cada anualidad** (2026-2027-2028 y 2029), el importe de gasto previsto así como el desglose de actividades. La justificación del gasto realizado deberá ajustarse a estas previsiones.

22. Anexo V Los criterios son los mismos que en convocatorias anteriores:

- El gasto elegible mínimo imputado en el concepto de “Actividades de divulgación” será como mínimo del 7% para ser considerado admisible y por tanto valorado.
- Criterio 1.b.1) : Participación en el proyecto de diferentes eslabones de la cadena alimentaria (miembros del grupo) en los ámbitos 1 y 3 ó Participación de entidades sin ánimo de lucro relacionados con el medio ambiente y gestión forestal, en los ámbitos 2 y 4.

Si el gasto en contratación de Centro Tecnológico **es superior al 10%** del gasto elegible del grupo, se puntuará con 10 puntos.

- Criterio 1.c): Participación en el proyecto como persona beneficiaria de agrupaciones de los ámbitos agroalimentario ó forestal ó de agrupaciones relacionadas con la Red Natura 2000.
- Criterio 2.b.2): Participación de proyectos cuyo objetivo se garantizar la correcta gestión en la protección del patrimonio natural, los espacios, los habitats y las especies en sus áreas de distribución natural, de acuerdo con el Decreto 13/2021 de 25 de enero.
- Criterio 2.e.): La orientación de los proyectos puntuables queda de la siguiente manera:
 - ✓ Mejora de las explotaciones ganaderas extensivas.
 - ✓ Mejora de explotaciones agrícolas (Secanos áridos).
Regionalización PAC 1,8 y 1,5 Tn/ha.
 - ✓ Mejora de aprovechamientos forestales (incluidas biomasa, plantas aromáticas, trufas y otros)
 - ✓ Fomento de la agricultura de precisión

Deberá incluirse un resumen de la repercusión ambiental del proyecto planteado. La puntuación es de 6 puntos.

23. El **Anexo VII, solicitud de pago**, (último) de la orden de convocatoria se debe cumplimentar cuando se vaya a **solicitar el pago** y **NO con la solicitud de ayuda**.

24. **Partes mensuales de trabajo**: Deberá cumplimentarse **UN SÓLO parte mensual** para cada trabajador y mes dedicado al proyecto. En esta anualidad se utilizará obligatoriamente el **modelo correspondiente al año 2026**, y no el de años anteriores.

25. **Tablas salariales**: Se pondrán a disposición las de **2026 ya disponibles**.

26. **Ficha de terceros**: Se presentará telemáticamente a través de la url: <https://www.aragon.es/tramites>, indicando en el buscador el procedimiento **2513**.

Se pueden solicitar indicaciones a nuestro Servicio: emlafuente@aragon.es. Una vez presentado telemáticamente **deben informar a nuestro Servicio** de Innovación y Transferencia Agroalimentaria del cambio de la cuenta bancaria.

OTROS ASUNTOS

27. VALIDACIÓN DE JORNADAS Y CURSOS (Importante Novedad)

Para que una jornada o curso sea validado en la justificación de pago, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- La convocatoria del curso deberá notificarse por correo electrónico al Servicio de Innovación y además presentarse como documentación adjunta en el periodo de justificación
- Se deberá aportar una fotografía georreferenciada del ponente del curso junto al cartel del grupo operativo o roll-up, en la que también aparezcan los asistentes.
- Se incluirá el documento de firmas de asistencias

28. PAGO MATERIAL AL PROVEEDOR (PLAZO DE PAGO MARCADO POR LEY) (Importante Novedad)

Conforme a lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, modificado por la Ley 18/2002, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, para que las facturas de gasto que se presenten junto a la solicitud de pago en octubre de 2026 sean elegibles y por tanto subvencionables, deberán cumplir la condición de que el pago material al proveedor se haya efectuado en un plazo no superior a un mes desde la fecha de emisión de la factura, salvo que exista un acuerdo entre las partes que deberá estar reflejado en la factura, en cuyo caso la fecha de pago tendrá que respetar el acuerdo establecido.

29. Cambios de NIF/CIF o de nº de c/c de las Entidades:

- En caso de **cambio de CIF/NIF de la entidad** deberá comunicarlo de **inmediato** al Servicio de Innovación (correo-e a; emlafuente@aragon.es) para evitar rechazo de ficheros de pago por no coincidencia del CIF de la aplicación de gestión con el de la BD del Departamento de Hacienda.
- En caso de **cambio del nº de c/c** deberán presentar una nueva ficha de terceros

30. Presentación de solicitudes, convocatoria 2026:

- Plazo de solicitudes: Fecha límite de presentación: **10 de abril de 2026.**
- Forma de presentación obligatoria: **TTO on line (procedimiento 11479, se facilitará manual de la aplicación). En caso de problema** se podrá presentar en otros registros electrónicos, y a ser posible en el registro electrónico común de la Administración del Estado.

31. Firmas electrónicas

- En el trámite de la solicitud general del coordinador. (Anexo IA en convocatorias anteriores, se genera automáticamente en el tramitador).
- De las solicitudes individualizadas de ayuda. Anexo I.B
- **Todos los Anexos de la orden**

Zaragoza, 13 de marzo de 2026.

**DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL
SERVICIO DE INNOVACION Y TRANSFERENCIAAGROALIMENTARIA.**

ANEXO PLAN DE COMUNICACIÓN GRUPOS OPERATIVOS CONVOCATORIA 2026

En la memoria presentada junto a la Solicitud de Grupos Operativos 2026 se incluirá un Plan de Comunicación en el que se detallará cómo se llevará a cabo la divulgación a lo largo de los cuatro años de ejecución del proyecto.

Fases. Cada plan de comunicación dispondrá de dos fases diferenciadas:

- **Comunicación:** Tendrá un carácter general y estará orientada a informar sobre las actuaciones previstas, así como sobre los beneficiarios y miembros del grupo. Se dirigirá a la población en general, con especial atención al ámbito territorial local. La comunicación se desarrollará en el marco del propio proyecto, pudiendo apoyarse en las Ocas, y en medios digitales propios, como las páginas web de cooperativas y de empresas relacionadas.

En esta primera fase, se recomiendan los siguientes materiales y acciones:

:

- Uso de redes sociales propias generalistas, Instagram, Facebook...
- Elaboración de vídeos cortos explicando la puesta en marcha del proyecto..
- Publicación en las webs propias.
- Redacción de artículos en medios de comunicación propios (resúmenes de la memoria)
- Cartel del Pepac.
- Diseño de roll-up del grupo, incluyendo logos e identificación de pepac.
- Dípticos, trípticos, informativos del proyecto.
- Cursos, jornadas, congresos.....todo lo que se pueda ocurrir en un proyecto de innovación

- **Difusión:** Estará destinada a poner en valor el conocimiento generado, incluyendo la innovación obtenida y los elementos más técnicos del proyecto, constituyendo la parte más relevante de la estrategia

Se contemplan las siguientes acciones y materiales:

- Elaboración de vídeos técnicos con alto contenido informativo, en los que se expliquen los resultados obtenidos y el conocimiento generado..

- Difusión a través de redes sociales profesionales, especialmente LinkedIn, como canal clave para amplificar el alcance del proyecto. Se recuerda que su uso es gratuito y que la gestión de redes está incluida en el presupuesto.

- Publicación de artículos de calidad técnica, con entrevistas a los beneficiarios/Centros Tecnológicos en los que se detallen los resultados obtenidos.

- Cursos de Formación relacionados con el proyecto.

- Celebración de una Jornada Técnica Final (de carácter Obligatorio) destinada a la presentación de los resultados obtenidos.

- La difusión también podrá realizarse mediante:

- Asistencia a Congresos especializados

- Realización de jornadas técnicas durante el tercer y cuarto año de ejecución.

- Elaboración de materiales divulgativos (dípticos/trípticos)

- Desarrollo de material promocional (merchandising) asociado al producto innovador obtenido.

- Otras acciones que contribuyan a la difusión de resultados en el marco de proyectos de innovación.

Dudas para realizar el Plan de Comunicación dirigirse a:

José Antonio Almunia

Responsable Comunicación Pepac

joseantonio@134comunicacion.com

ANEXO PRECIOS MÁXIMO POR MATERIAL

	COSTE MÁXIMO
VIDEO comunicación	800 €
VIDEO TÉCNICO CON RESULTADOS (Difusión)	1.500 €
ARTÍCULO comunicación	800 €
ARTÍCULO DIFUSIÓN TECNICO	1.500 €
NOTA DE PRENSA INICIAL / Final	400 €
WEB Desarrollo.+ Alojamiento 3 Años	1.000€ /año
GESTIÓN REDES (Linkedin)	400€/año beneficiario
GUÍAS TÉCNICAS (Dependiendo del Proyecto en digital)	2.500 €
Roll/up	150€
Cartel	50€
Cursos formación presencial	1.000€/5 horas
Cursos formación online	600€/5 horas
Congreso	800€
JORNADAS	2.000 €